

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

| | |
|-----------------|-------------|
| Trimestre | 15 pesetas. |
| Semestre | 30 — |
| Anual | 60 — |

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETÍN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban el BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias, territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION TERCERA

Núm. 2.565.

Comisión gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

Desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta las trece horas del día 15 de junio próximo se admitirán en la Secretaría de esta Excmo. Diputación, todos los días laborables, en horas hábiles de oficina, proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se inserta y extendidas en papel sellado de sexta clase, para optar a la subasta de las obras que, con su presupuesto de contrata, fianzas provisional y definitiva y plazo de ejecución, se detallan a continuación:

Obras del proyecto de acopio de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en reargos, del camino vecinal número 604, denominado de la carretera de Madrid a Francia a la de Zaragoza a Castellón por Pina de Ebro, cuyo presupuesto de contrata, que es el tipo de subasta, asciende a 29.227'41 pesetas, siendo la fianza provisional 1.461'40 pesetas, equivalente al 5 por 100 de dicho presupuesto, y la fianza definitiva, el importe del 10 por 100 de la cantidad en que se adjudique el remate; dándose principio a la ejecución de las obras dentro del término de quince días, a contar desde la fecha de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas en el plazo de cinco meses.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones del Palacio de esta Diputación Provincial el día 16 del mes de junio próximo, a las doce horas, presidiendo el acto el señor Presidente de la Corporación o el señor Diputado en quien delegue, otro señor Diputado y el Sr. Secretario de la Corporación autorizante.

El proyecto, pliego de condiciones y normas relativas a la forma de presentación de proposiciones, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Negociado de Fomento) todos los días laborables, en horas hábiles de oficina.

La presentación de pliegos y demás trámites de subasta se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otras personas con poder para ello y declarado bastante, a costa del interesado, por D. Javier Jimeno Monteagudo, Abogado del Ilustre Colegio de esta ciudad.

Se previene que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, sin que se haya formulado reclamación alguna.

Zaragoza, 18 de mayo de 1936.—El Presidente, Manuel Pérez Lizano.—El Secretario, Emilio Falcó.

Modelo de proposición.

D....., vecino de....., según cédula personal de la tarifa....., clase....., número....., expedida en..... con fecha..... de..... de....., enterado del proyecto, presupuesto y condiciones facultativas y administrativas para las obras....., me obligo a realizar dichas obras, con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones, por la cantidad de..... (en cifra y en letra) pesetas.

Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 2.571.

Circular.

Conforme a lo dispuesto en la R. O. de 22 de marzo de 1850 e Instrucción de 9 de agosto de 1877 aprobada por R. O. de la misma fecha y Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de junio de 1934, la Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Zaragoza, en unión del señor Jefe administrativo del Parque de Intendencia de la 5.^a División a los efectos de fijación de precios medios de suministros al Ejército, y en unión del señor Delegado del Gobierno Civil de esta provincia a los efectos de fijación de precios medios de suministros a la Guardia Civil, han señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército y Guardia Civil durante el mes de abril último en la forma siguiente:

| | Pesetas |
|--------------------------|---------|
| Ración de pan | 0'42 |
| Idem de cebada | 1'48 |
| Idem de paja | 0'36 |
| Litro de aceite | 1'70 |
| Idem de petróleo | 1'00 |
| Idem de vino | 0'50 |
| Kilogramo de carne | 4'20 |
| Idem de carbón | 0'25 |
| Idem de leña | 0'06 |

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos, para su liquidación y abono, las relaciones con los recibos y copias de los pasaportes en la forma que previene la Instrucción de 9 de agosto de 1877 y Orden de 3 de junio de 1934, procurando hacerlo con la mayor urgencia para evitar expire el plazo legal que conceden las disposiciones vigentes para la reclamación de estos devengos.

Zaragoza, a 9 de mayo de 1936. — El Presidente, M. Pérez Lizano. — Por acuerdo de la Comisión Gestora: El Secretario, Emilio Falcó. — El Jefe del Parque de Intendencia, Eduardo Galve. — El Delegado del Gobierno Civil, Pablo Molinos.

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma en sesiones extraordinaria de 7 de marzo de 1936 y ordinarias de 7 y 14 del mismo mes.

Sesión extraordinaria del día 7 de marzo de 1936.

Presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Asistencia: Sres. Borao, Sánchez Remiro, Pérez Lizano, Ruiz García, Guillén, Corella, Mínguez, Aladrén y Plano.

Se da cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil, del día de ayer, declarando admitida la dimisión que presentaron ante el Gobierno Civil, del cargo de Gestores, los cinco señores que últimamente la componían, y decretando el cese de los mismos.

Se da lectura de otro oficio de la misma fecha, del señor Gobernador civil, nombrando Vocales de la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación Provincial a los señores siguientes: D. Joaquín Borao Cuenca, Distrito Pilar-La Almunia; D. Jenaro Sánchez Remiro, Pilar-La Almunia; D. Manuel Pérez Lizano, San Pablo-Cariñena; D. Antonio Ruiz García, San Pablo-Cariñena; D. Arturo Guillén Melero, Calatayud-Ateca; don Fermín Corella León, Tarazona-Borja; D. Enrique Mínguez Bella, Belchite-Daroca; D. Bernardo Aladrén Monterde, Caspe-Pina; D. Antonio Plano Aznárez, Ejea-Sos.

El Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, al dar posesión de sus cargos a los nuevos Gestores, cambió con los Jefes de las minorías del Frente Popular representadas en la Comisión Gestora los saludos y discursos de rigor, siendo todos muy aplaudidos.

Segunda parte de la sesión.

Ocupa la Presidencia el Vocal de más edad, D. Antonio Ruiz García.

Se procede a la elección del cargo de Presidente de la Comisión Gestora de esta Diputación, quedando proclamado D. Manuel Pérez Lizano.

Ocupa el sillón presidencial D. Manuel Pérez Lizano, que agradece a sus compañeros de gestión el honor que le dispensan, hace un breve bosquejo de los problemas que la Corporación tiene planteados y expresa su deseo de intensificar la labor a realizar para resolverlos sin demora dentro del espíritu de rectitud y honestidad que ha de ser siempre su norma.

Se procede a la elección de Vicepresidente, resultando elegido D. Antonio Plano Aznárez.

Se acuerda mantener las Ponencias o Comisiones informadoras, con sus mismas denominaciones y contenido. Tales Ponencias son las cuatro siguientes: 1.^a, Fomento, Sanidad y Cultura; 2.^a, Hacienda; 3.^a, Beneficencia; 4.^a, Gobernación, Personal y Plantillas.

Asimismo se acordó que las Ponencias de Hacienda y Beneficencia estuviesen constituidas por cuatro Vocales y por tres las dos restantes.

Igualmente, y a propuesta del Sr. Guillén, se acordó que los Vocales que obtuvieron el primer puesto en las votaciones quedasen designados como Presidentes de las Ponencias respectivas.

Seguidamente se procedió a la elección, que dió el siguiente resultado: Ponencia de Fomento, Sanidad y Cultura, D. Jenaro Sánchez Remiro, D. Antonio Plano Aznárez y D. Joaquín Borao Cuenca; Ponencia de Hacienda, D. Jenaro Sánchez Remiro, D. Antonio Ruiz García, D. Joaquín Borao Cuenca y D. Enrique Mínguez Bella; Ponencia de Beneficencia, D. Bernardo Aladrén Monterde, D. Jenaro Sánchez Remiro, D. Fermín Corella León y D. Arturo Guillén Melero; Ponencia de Gobernación, Personal y Plantillas, D. Enrique Mínguez Bella, D. Antonio Ruiz García y D. Fermín Corella León.

Fué designado Delegado en el Hospital de esta ciudad D. Jenaro Sánchez Remiro.

Fué elegido Delegado en el Hogar Pignatelli D. Bernardo Aladrén Monterde.

Fueron designados los Sres. D. Arturo Guillén Melero y D. Fermín Corella León, respectivamente, como Directores de los Hospicios de Calatayud y Tarazona.

Se designó para representar a la Comisión Gestora en subastas y concursos a los Sres. Sánchez Remiro, como titular, y Aladrén, como suplente.

Se acordó celebrar las sesiones ordinarias en el presente mes los días 14, 21 y 28, a las dieciocho horas.

Sesión ordinaria del día 7 de marzo de 1936.

Asistencia: Sres. Pérez Lizano, Borao, Sánchez Remiro, Ruiz García, Guillén, Corella, Mínguez, Aladrén y Plano.

El Sr. Sánchez Remiro formula el ruego de que se facilite a los señores Gestores la lista completa de todos los nombramientos, lo mismo de eventuales como de interinos y hijos, que se han hecho en esta Corporación desde octubre de 1934, para estudiarla y hacer una revisión.

Se acuerda dejar en suspenso la tramitación para celebrar las oposiciones anunciadas para proveer las plazas de Oficial 1.^o de la Corporación y de Maestro del taller de Panadería del Hogar Pignatelli.

El Sr. Ruiz García formula el ruego de que se facilite a los señores Gestores toda la legislación que esté vigente en asuntos de la competencia de las Diputaciones provinciales.

El Sr. Aladrén amplía este ruego en el sentido de

que se entregue a cada Gestor un ejemplar del presupuesto de este año de 1936.

El señor Presidente prometió atender todos los ruegos formulados por los señores Gestores citados.

Se acordó que volvieran a las Ponencias, para su oportuno estudio, los dictámenes que componían el orden del día.

Sesión ordinaria del día 14 de marzo de 1936.

Asistencia: Sres. Pérez Lizano, Plano, Sánchez Remiro, Mínguez, Ruiz, Aladrén, Guillén, Corella y Borao.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior.

El señor Presidente da cuenta de haberse encontrado un descubierto de quinientas treinta mil pesetas en la Caja provincial.

Asimismo expone su gran preocupación a causa del paro obrero y da cuenta de haberse cursado circulares a los pueblos de la provincia invitándoles a que comuniquen sus necesidades más apremiantes para procurar resolverlas dentro de las posibilidades de la Corporación y con la ayuda de los Poderes públicos.

El Sr. Aladrén expone, en nombre de la minoría socialista, la idéntica preocupación que le embarga y opina que debe ponerse de acuerdo el señor Presidente de la Corporación con el señor Alcalde de la ciudad para realizar en un plazo inmediato la demolición de la verja del Hospicio, en la que podrán encontrar trabajo unos cuantos obreros.

El Sr. Corella expresa su vivo deseo de realizar en compañía de sus compañeros de gestión cuantos trabajos sean necesarios para resolver el paro obrero en la capital y en la provincia.

El Sr. Sánchez Remiro formula el ruego de que la Corporación se dirija al Gestor de cédulas personales para que éste vea la forma de dejar sin efecto los procedimientos ejecutivos en todas las cédulas de las clases modestas.

El Sr. Aladrén ruega a la Comisión de Personal y Plantillas que, con la mayor celeridad posible, traiga relación de todos los nombramientos recaídos, en cuanto a personal se refiere, de todas las categorías y condiciones dentro de la Diputación desde el funcionamiento de la misma, para que se pueda traer un dictamen proponiendo la suspensión de todos aquellos que se han hecho de manera ilegal y arbitraria, después del esclarecimiento que haga la Comisión referida.

El señor Presidente ruega a la Comisión que cumplimente el ruego del Sr. Aladrén.

El Sr. Plano formula el ruego de que se exija de los Poderes públicos que al constituirse las Cortes, como una de las primeras se lleve la ley de Reforma Agraria y rescate de bienes comunales, y que sin indemnización vayan esas tierras a poder de los Municipios, o sea que de un modo inmediato se aplique la Reforma Agraria.

El señor Presidente manifiesta que acepta el ruego del Sr. Plano y que lo tramitará en su próximo viaje a Madrid.

El Sr. Guillén manifiesta que al tomar posesión de su cargo de Director del Hospicio de Calatayud y al hacer su visita obligada al Establecimiento observó deficiencias que considera de urgencia corregir, y ruega se acuerde enviar al señor Arquitecto para que redacte el oportuno proyecto de obras a realizar.

También se refiere a la situación en que se encuentran los dementes en el Hospital Provincial, especialmente las mujeres, y estima que el señor Arquitecto provincial puede hacer una visita y redactar un proyecto de obras que, además, atenuaría la crisis de trabajo.

El señor Presidente dice que la proposición del se-

ñor Guillén es muy interesante, y que, desde luego, es indispensable la visita del señor Arquitecto.

Su ruego debe pasar a la Comisión correspondiente.

El Sr. Aladrén propone que mediante la designación de un gestor puedan deponer todos los obreros y empleados al servicio de la Diputación, en un período de tiempo de veinte días, que se consideren perjudicados o lesionados en sus derechos durante el período de tiempo que se han regido los destinos de esta Diputación respondiendo a las orientaciones del Gobierno y de la Dictadura y que se crean perjudicados en sus intereses por nombramientos que se hayan efectuado durante 13 ó 14 años.

El señor Presidente dice que acepta el ruego del señor Aladrén, y que se anunciará ese plazo para que puedan con mayor facilidad interesar sus reclamaciones ante la Comisión que se nombre los que se crean perjudicados.

El mismo señor Aladrén formula otro ruego en el sentido de que, de acuerdo con el espíritu de laicismo de la Constitución española, cese, en la forma en que se hace, la labor religiosa, que es clericalismo, en las dependencias de esta Diputación.

El señor Presidente acepta el ruego del Sr. Aladrén porque es formulario de la Constitución, y dice que los Sres. Aladrén y Sánchez Remiro, Delegados de la Diputación, saben las medidas que se deben adoptar para que se cumpla la Constitución.

Se da cuenta de que el Banco de Crédito Local de España ha citado a Junta de accionistas para el día 26 del presente mes, y se acuerda delegar la representación de esta Corporación en el señor Alcalde de esta ciudad.

Aprobar el importe de la indemnización por gastos de viaje y estancia en la capital de los Gestores que residen fuera de ella, así como las dietas que reglamentariamente deben percibir por asistencia a las sesiones de la Corporación, según previene el art. 92 de la ley Provincial de 1882.

Quedó enterada la Corporación del fallo del Tribunal Económico-administrativo de sesión de 31 de enero último, comunicado en 12 del corriente, desestimando el recurso interpuesto por D. Enrique Calamita Alvarez contra acuerdo de la Comisión Gestora de esta Diputación provincial sobre imposición de multa por obtención indebida de cédula personal.

Se dió lectura de una providencia dictada por el señor Presidente de la Corporación dando cuenta de haberse encontrado un descubierto en la Caja de fondos provinciales de quinientas treinta y cuatro mil nueve pesetas y siete céntimos. Ordena la instrucción de expediente administrativo en comprobación de los hechos y declaración y exacción de responsabilidades a que hubiere lugar. Designa para la práctica de éste a D. Antonio Ruiz García, como Diputado instructor; a D. José Sierra Lon, empleado en la Sucursal del Banco de España de esta ciudad, como técnico contable por la Diputación, y Secretario, para las actuaciones, al Jefe de Negociado de la Diputación don Gabriel Bascones. Ordena se requiera a la familia del fallecido Depositario, D. Guillermo Allanegui Lusarreta, para que designe la persona que en su representación ha de intervenir en las operaciones de ese expediente de declaración de descubierto, y que se una a esta providencia certificación de las actas de los arqueos practicados.

La Comisión Gestora acordó ratificar en un todo la providencia de la Presidencia, y aprobó, asimismo, las diligencias practicadas hasta la fecha por el señor Diputado instructor.

Mostrarse conforme con un escrito presentado por el señor Gestor Delegado en la instrucción de este expediente, proponiendo se acuerde la declaración pro-

visional del descubierto de 534.009'67 pesetas en la Depositaria de fondos provinciales y la responsabilidad directa de D. Guillermo Allanegui Lusarreta, Depositario que fué de esta Corporación, decretándose el embargo de la fianza del mismo y de toda clase de bienes que aparezcan como de su propiedad o de la de sus herederos, en cantidad suficiente para cubrir el descubierto y gastos.

Se da cuenta de un oficio del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito núm. 1 de esta capital ofreciendo el procedimiento a esta Corporación, con arreglo al art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en sumario 104-1936, sobre malversación de fondos de esta Diputación, y ordenando se remita certificación literal de los arqueos últimamente practicados, certificación de las diligencias que se practiquen en el expediente administrativo instruido por esta Corporación, y que se comunique a dicho Juzgado qué personal integra la Depositaria de esta Corporación.

Acordar mostrarse parte en el procedimiento, designando como Letrado al que lo es asesor de esta Diputación, D. Javier Gimeno Monteagudo, y como Procurador al de turno de la Corporación.

Acordar asimismo que se dé cumplimiento a todos los extremos ordenados en el referido oficio.

PONENCIA DE BENEFICENCIA

Acordar el ingreso en los Sanatorios del Pirineo Aragonés, en clase gratuita, del enfermo Marcos López Romero.

Aprobar cuentas presentadas por los Administradores del BOLETIN OFICIAL de la provincia, *Heraldo de Aragón* y *Publicitas*, S. A., importantes 211, 408'75 y 248 pesetas, respectivamente, por la inserción de anuncios de celebración de subastas para contratar el suministro de varios artículos de consumo con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Aprobar relaciones de facturas remitidas por el señor Administrador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia por suministro de diferentes artículos con destino al Hospital provincial y Hogar Pignatelli durante el mes de febrero último, importantes 64.829'88 y 39.735'25 pesetas, respectivamente.

Aprobar las cuentas siguientes: Una, importante 1.695'17 pesetas, presentada por D. Antonio Navarro, por jornales y materiales invertidos en las obras de reforma de la Sala de Niños y Oftalmología del Hospital provincial desde el día 23 al 29 de febrero próximo pasado; otra, de 1.569'18 pesetas, presentada también por el precitado Sr. Navarro, por igual concepto que la anterior, desde el 1 al 7 de los corrientes; otra, importante 888'69 pesetas, del repetido Sr. Navarro, por jornales y materiales invertidos en las obras de reparación de la cuadra de caballos de la plaza de toros, desde el 1 al 7 de los corrientes; otra, de 192 pesetas, importe de cantidades satisfechas por la Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli, por jornales de operarios invertidos en la construcción de camas-cunas con destino al Hospital provincial, desde el 24 al 29 de febrero último; y otra, de 35'60 pesetas, por cantidades satisfechas por la referida Inspección de Talleres, por jornales de operarios invertidos en reparaciones en la colchonería del Hospital provincial, del 24 al 29 de febrero último.

Aprobar relación, remitida por el Hermano Mayor de la Santa Hermandad del Refugio y Piedad de Zaragoza, de niños pobres de esta provincia socorridos por La Gota de Leche durante el mes de febrero último, importante 833 pesetas.

Aprobar las siguientes cuentas de estancias: una, importante 1.350 pesetas, por las causadas en el Instituto Médico-Pedagógico, de esta ciudad, durante el mes de febrero último; otra, de 110 pesetas, por las

causadas en el Instituto Pedro Mata, de Reus, durante el citado febrero, por los dementes de la provincia de Zaragoza Aurora Elícegui y Juan Gualberto Asencio; otra, de 1.160 pesetas, por las causadas en el Hospital Psiquiátrico, de San Baudilio de Llobregat, durante el mes de febrero citado, por dementes de la provincia de Zaragoza; otra, de 7'25 pesetas, por las causadas en el Asilo Durán, de Barcelona, durante el referido febrero último, por menor de la provincia de Zaragoza; otra, importante 90'50 pesetas, por las causadas en el Asilo del Corazón de Jesús (Madres Oblatas) de esta ciudad, durante los meses de enero y febrero de este año, por la acogida Tomasa Silva Rodón, y otra, importante 352 pesetas, por las causadas en el Asilo de HH. Oblatas y Reformatorio del Buen Pastor, de Zaragoza, durante el mes de enero último, por menores de esta provincia.

Conceder prórroga de tres meses al socorro de lactancia que viene disfrutando la niña Pilar Fernández Gracia, accediendo a lo solicitado por su padre, Mariano Fernández Serrate, vecino de Zaragoza.

PONENCIA DE GOBERNACION

Fijar los precios medios a que han de ser abonados los suministros hechos al Ejército y a la Guardia Civil durante el mes de febrero último.

PONENCIA DE PERSONAL

Quedar enterada del fallecimiento del Depositario de fondos provinciales, D. Guillermo Allanegui Lusarreta, declarar la vacante del cargo y comunicar ésta a la Dirección General de Administración Local a los efectos del anuncio del concurso reglamentario.

PONENCIA DE FOMENTO

Devolver al contratista D. Ramón Velázquez Clemente la fianza de 2.650 pesetas que constituyó en la Depositaria provincial para responder de la ejecución de las obras de reparación del camino vecinal número 103, que le fueron adjudicadas mediante subasta pública.

Interesar de la Comisaría del Estado en los ferrocarriles de la Zona Centro autorización para ejecutar las obras de construcción del camino vecinal número 686, de Clarés a la carretera de Soria a Calatayud, que hayan de ocupar terrenos de la Compañía del ferrocarril Santander-Mediterráneo, así como para utilizar el paso a nivel existente en las proximidades de la estación de Clarés, antes de resolver la petición formulada por el Ayuntamiento de Clarés de Ribota de que se le autorice para ejecutar por gestión directa las obras de construcción del referido camino.

Aprobar liquidación de las obras de construcción del camino vecinal núm. 662, de Fuentes de Jiloca a su estación del ferrocarril, importante 2.105'38 pesetas.

Aprobar cuenta de los gastos ocasionados con motivo del replanteo del camino vecinal núm. 698, de Calcena a la carretera de Morés a Aranda por Oseja, importante 977'90 pesetas.

Aprobar el proyecto reformado de acopios de piedra machacada para la conservación del firme del camino vecinal núm. 8, de Monegrillo a Osera, cuyo presupuesto adicional de contrata asciende a 6.193'33 pesetas, disponiendo la continuación de las obras, previo requerimiento que por la Dirección de Vías y Obras Provinciales le será hecho al contratista de las del proyecto primitivo.

Aprobar las dos certificaciones de obra siguientes: núm. 3, de obra ejecutada durante el mes de enero último en la construcción del camino vecinal núm. 681, de Deza (Soria) a la estación de Monteagudo por Bórdalba, importante 8.323'23 pesetas, y núm. 11, de

obra ejecutada durante el mes de febrero último en la construcción del camino vecinal núm. 631, de Daroca a Orcajo, importante 10.182'90 pesetas.

Desestimar un escrito del señor Presidente del Sindicato de Riegos del término de Urdán de Zaragoza solicitando que por esta Corporación se proceda a la limpieza de los sifones de riego existentes en el camino vecinal denominado de la carretera de Madrid a Francia a Pastriz por Movera, por ser obligación de los usuarios de las aguas de dichos sifones.

Acceder a lo solicitado por D. Cristóbal Lobera y D. Calixto Guiral, vecinos de Gelsa, autorizándoles para construir una obra de fábrica para conducción de aguas de riego de unos campos de su propiedad sitos en el kilómetro 1, hectómetro 10, del camino vecinal núm. 661, de Velilla de Ebro a Gelsa.

Designar a D. Enrique Mínguez Bella para asistir a la recepción de las obras de construcción del camino vecinal núm. 631, de Daroca a Orcajo; a D. Bernardo Aladrén Monterde, para que asista a las del camino vecinal núm. 640, denominado de la Barca de Alforque a la carretera de la Zaida a Escatrón; a D. Fermín Corella León, para asistir a las del camino vecinal número 679, de Malón a Grisel por Cunchillos y Vierlas; a D. Enrique Mínguez Bella, para que asista a la recepción de las obras de reparación del camino vecinal núm. 305, de Almochuel a la carretera de Zaragoza a Castellón, y a D. Bernardo Aladrén Monterde para que asista a las de reparación de la carretera provincial de La Zaija a Escatrón.

Conceder las siguientes autorizaciones para realizar obras: a D. Pedro Ros Ojer, vecino de Zaragoza, para practicar hueco y abrir una ventana en edificio de su propiedad sito en el pueblo de Boquiñeni y lindante con la carretera provincial de Tauste a Luceni; a don Gerardo Belloc Castellón, también de Zaragoza, para cercar con una tapia un solar de su propiedad y abrir una puerta de entrada al corral, lindante con el camino vecinal de la carretera de Madrid a Francia a Pastriz por Movera; a D. Tiburcio Alcay Rodríguez, de Mallén, para construir tajea de paso sobre cuneta para entrada a finca de su propiedad lindante con la carretera provincial de Borja a la estación de Cortes; a don Miguel Gayán Pérez, de Cetina, para construir pared en finca de su propiedad lindante con el camino vecinal de Cetina a Sisamón, y a D. Antonio Ruiz Corao, de Pedrola, para demoler una garita y las paredes de un pozo y enronar despues éste, en finca de su propiedad sita dentro de la zona de servidumbre del camino vecinal de la carretera de Logroño a Zaragoza a la estación de Pedrola.

Aprobar las siguientes certificaciones de obra: número 3, de la ejecutada en la construcción del camino vecinal núm. 705, de Cuarte a la carretera de Zaragoza a Teruel, importante 6.435'31 pesetas; núm. 5, de la ejecutada en la construcción del camino vecinal número 670, de Aldehuela de Liestos a la carretera de Morata de Jiloca a Calamocho, importante 22.341'23 pesetas; núm. 17, de obra ejecutada en la construcción del camino vecinal núm. 632, de Daroca a Orcajo por Balconchán a la carretera de Tortuera a Daroca, importante 6.492'50 pesetas; núm. 19, de obra ejecutada en la construcción del camino vecinal núm. 630, de Beratón a Calcena por Purujosa, importante 10.525'97 pesetas, y núm. 21, de la ejecutada en la construcción del camino vecinal núm. 668, de Vistabella a la carretera de Zaragoza a Teruel por Cerveruela, importante 9.207'06 pesetas.

PONENCIA DE HACIENDA

Aprobar el proyecto de distribución de fondos por obligaciones del mes de marzo actual.

Aprobar los padrones de cédulas personales para el

ejercicio de 1936 formado por los Ayuntamientos de Bardallur, Campillo de Aragón, Fuendejalón, Grisén, Letux, Lobera de Onsella, Luesma, Oseja, Valdehorna y Val de San Martín.

Resolver el expediente de inspección por cédulas personales seguido a D. Julián Jadraque, de esta ciudad, en el sentido de obligarle a canjear su cédula por otra de tarifa 1.^a, clase 11.^a debiendo abonar la diferencia de precio 24'75 pesetas más una multa igual a dicha diferencia.

Resolver el expediente de inspección por cédulas personales seguido a D. Manuel Ruiz Zorrilla, de esta ciudad, en el sentido de que procede aprobar el acta levantada, exigiéndole el canje de su cédula por otra de la clase 10.^a, de la misma tarifa, debiendo abonar 7'50 pesetas por diferencia de tributación más una cantidad igual por multa reglamentaria.

Resolver el expediente de inspección por cédulas personales seguido a D. Raúl Frago Calleja en el sentido de obligarle a canjear su cédula por otra de tarifa 1.^a, clase 11.^a, debiendo abonar 28'50 pesetas por diferencia de tributación más una cantidad igual por multa reglamentaria.

Resolver el expediente de inspección por cédulas personales seguido a D. Melquiades Barro Rafall, de esta ciudad, en el sentido de obligarle a canjear su cédula por otra de tarifa 1.^a, clase 11.^a, debiendo abonar 17'50 pesetas por diferencia de tributación más una cantidad igual por multa reglamentaria.

Resolver el expediente de inspección por cédulas personales seguido a D. Angel Carcasés Gascón en el sentido de obligarle a canjear su cédula por otra de tarifa 1.^a, clase 12.^a, debiendo abonar 7'25 pesetas por diferencia de tributación más una cantidad igual por multa reglamentaria.

Resolver el acta de inspección por cédulas personales levantada a D. José María Galé, de esta ciudad, en el sentido de que procede exigirle el canje de su cédula por otra de tarifa 1.^a, clase 9.^a, debiendo abonar su diferencia de precio de 25'50 pesetas más una cantidad igual a dicha diferencia en concepto de multa reglamentaria.

Resolver el acta de inspección por cédulas personales levantada a D. Antonio Chicote en el sentido de obligarle a canjear su cédula obtenida para 1935 por otra de tarifa 3.^a, clase 8.^a, debiendo abonar la diferencia de 25 pesetas más una cantidad igual por multa reglamentaria.

Resolver el expediente de inspección por cédulas personales seguido a D. Florencio Delatas en el sentido de exigirle el canje de su cédula por otra de tarifa 1.^a, clase 12.^a, debiendo abonar 1'25 pesetas por diferencia de tributación más una cantidad igual al importe de la diferencia.

Resolver los expedientes de inspección por cédulas personales seguidos a D.^o Pilar Huerta Marín, D. Antonio Asensio, D. Teófilo García Castejón, D. Luis Tudela Protosi, D. Angel Roldán Sanz, D. Rafael Aznárez Tesán, D. Isidro Moreno Pérez y D.^o Dolores Rubio, todos ellos vecinos de esta ciudad, en el sentido de dejar sin efecto ni valor alguno las actas que les han sido levantadas.

Aprobar un dictamen de la ponencia de Hacienda dictando normas para la regulación provisional del servicio de la Depositaria de la Corporación.

Acordar nombrar Interventor interino de fondos provinciales, y hasta la provisión definitiva del cargo en forma reglamentaria, a D. Ruperto López Conde.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de abril de 1936.—El Presidente, Manuel Pérez Lizano.

SECCION QUINTA

Núm. 2.564.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la celebración de concurso para contratar la extracción y transporte del barro existente en los depósitos de agua de Casablanca, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría municipal, Sección de Fomento, por término de cinco días, durante las horas hábiles de oficina, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentarse las reclamaciones que se quisieren, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente después de dicho plazo.

Zaragoza, 15 de mayo de 1936.—El Alcalde, Federico Martínez Andrés. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

Núm. 2.563.

Comandancia de la Guardia civil de Zaragoza.

El día primero de junio próximo, a las once horas, tendrá lugar en esta Casa-cuartel sita en la calle de Jesús, número 16 (Arrabal), la venta en pública subasta de las armas de caza que existen depositadas en la misma y que reúnen las condiciones prevenidas, así como de la chatarra producida por las destruidas que carecían de los punzones del banco de pruebas.

Lo que se hace saber para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitación.

Zaragoza, 20 de mayo de 1936.—El primer Jefe, Eulogio Prechart.

Núm. 2.560.

Junta Económica del Parque de Intendencia de Zaragoza.

Anuncio.

Para las necesidades de la guarnición, esta Junta procederá a la adquisición, por gestión directa, de los siguientes artículos:

| | |
|---------------------------------|---------|
| Harina de 1. ^a | 270 qm. |
| Harina de 2. ^a | 1.150 > |
| Levadura..... | 10 > |
| Trigo..... | 1.020 > |
| Cebada..... | 500 > |
| Paja..... | 2.500 > |

Estas cantidades que se fijan son a reserva de las modificaciones que la Superioridad estime conveniente introducir antes del día de la compra.

El pliego de condiciones técnicas, en el que se señalan las características de los artículos, así como el de las legales que han de regular la compra, estará de manifiesto todos los días laborables, de diez a trece horas, en la Secretaría de la Junta.

A las horas señaladas en el párrafo anterior, y en la citada Secretaría, se recibirán hasta el día 8 de junio próximo venidero inclusive las ofertas y muestras de los artículos a adquirir, no siendo válidas las que se presenten con posterioridad a dichas hora y fecha.

El día 10 del repetido mes, y a las once horas, procederá la Junta a efectuar las adjudicaciones que considere convenientes a los intereses del servicio y del Estado.

Para tomar parte en dicho acto, los ofertantes debe-

rán presentar sus proposiciones por escrito y los documentos que justifiquen su capacidad para hacer suministros al Ejército, según el reglamento de la Contribución industrial, así como los que acrediten su personalidad.

El importe de las adjudicaciones estará sujeto al impuesto de pagos al Estado.

El importe del presente anuncio será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 20 de mayo de 1936.—El Secretario, Luis Navarro.—V.º B.º: El Presidente, Eduardo Galve.

Núm. 2.559.

Junta de Plaza y Guarnición de Zaragoza.

Anuncio.

A las once horas del día nueve de junio de mil novecientos treinta y seis se reunirá la Junta de Plaza y Guarnición en el Parque de Intendencia de esta plaza para la adquisición, por compra directa y libre, de los artículos siguientes:

Servicio de subsistencias.

| | |
|-------------------------------|---------------|
| Aceite pesado | 9.000 litros. |
| Carbón cok para hornos..... | 410 Qm. |
| Idem hulla para hornos | 190 > |
| Idem para cocinas..... | 40 > |
| Leña para hornos..... | 110 > |
| Leña para cocinas..... | 1.050 > |
| Carbón vegetal para cocinas.. | 200 > |

Servicio de automóviles.

| | |
|------------------------------|---|
| Cámaras de 6'50 × 18 | 4 |
| Cubiertas de 30 × 6'00 | 4 |
| Cubiertas de 6'50 × 18..... | 4 |

Estas cantidades que se fijan son a reserva de las modificaciones que la Superioridad estime conveniente introducir antes del día de la compra.

Para tomar parte en dicho acto, los ofertantes deberán presentar sus proposiciones por escrito y los documentos que justifiquen su capacidad para hacer suministros al Ejército, según el reglamento de la Contribución industrial, así como los que acrediten su personalidad.

Los pliegos de condiciones, así como las muestras de artículos que han de servir para la contratación, estarán de manifiesto todos los días laborables de diez a doce horas en la Secretaría de la Junta, sita en el Parque de Intendencia.

Las ofertas se recibirán en la citada Secretaría hasta una hora antes de la señalada para la reunión.

A las ofertas de cámaras y cubiertas deberá acompañarse un certificado por el que se garantice el recorrido mínimo de 14.000 kilómetros que señala la Orden circular de 25 de febrero de 1936 (*Diario Oficial* número 46).

El importe de las adjudicaciones estará sujeto al impuesto de pagos al Estado y contribución de derechos reales.

El importe del presente anuncio se distribuirá a prorrateo entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 20 de mayo de 1936.—El Secretario, Emilio Tortajada.—V.º B.º: El Presidente, Garrán.

Núm. 2.569.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza.

ELECTRICIDAD.— Rectificación.

En el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia núm. 110 correspondiente al día 11 del actual se publica una autorización de instalación eléctrica a D. José Daudén

Iñigo, y donde dice: «ramales secundarios desde la línea de Manchones a Daroca», debe entenderse: «desde la línea de Manchones a Calatayud».

Lo que se hace público para general conocimiento y del interesado.

Zaragoza, 19 de mayo de 1936.—El Ingeniero-Jefe, Jaime Ramonell.

Núm. 2.528.

Orden Civil de Beneficencia

D. Pablo Molinos Sarriá, Abogado, Jefe de Negociado de tercera clase de Administración civil, nombrado fiscal por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para instruir el expediente que determinan el reglamento de 30 de diciembre de 1857 y Real decreto de 29 de julio de 1910, con el fin de depurar el hecho meritorio realizado por el guardia de servicios locales de la Compañía de esta capital, D. Julián Fernández Casado, que el día 18 de julio próximo pasado, sobre las dieciocho horas, y en ocasión de encontrarse libre de servicio y vestido de paisano, al pasar por las inmediaciones de la acequia de San José, vió que un niño llamado José Ramón Almazán, de 11 años, que iba en una bicicleta, caía a un pozo, y acudiendo con toda rapidez consiguió extraerlo cuando ya desaparecía bajo el agua, reanimándolo después de grandes esfuerzos y de haber empleado los medios a su alcance en aquellos momentos, trasladándolo seguidamente al domicilio de éste, calle del Alba, núm. 21, piso 1.º

Y con el fin de comprobar si por el hecho mencionado el Sr. D. Julián Fernández Casado es acreedor al ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, he acordado, de conformidad con el artículo 5.º del citado reglamento, dar publicidad a este hecho, por el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que las personas que lo hubieran presenciado o tuviesen conocimiento fidedigno del mismo puedan comparecer por medio de escrito, o personalmente, en el expediente que instruyo al efecto, bien sea en pro o en contra de la exactitud y circunstancias que en el mismo concurren, durante el plazo de treinta días hábiles, de las once a las trece horas, en el Negociado 2.º del Gobierno Civil, cuyo plazo comenzará a contarse desde la fecha de la inserción del presente en el mencionado periódico oficial.

Zaragoza, 19 de mayo de 1936.—El Fiscal instructor, Pablo Molinos Sarriá.

Núm. 2.535.

Recaudación municipal del pueblo de Luesia.

D. Mariano Usón García, como gerente de la Sociedad «Usón y Compañía», domiciliada en Zaragoza, y Recaudador municipal del pueblo de Luesia;

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio individual que me hallo instruyendo contra D. Pedro Antonio Ibarra Grañén, deudor al Ayuntamiento por descubiertos del repartimiento general pertenecientes a los años 1932, 1933 y 1934, he dictado con esta fecha la siguiente

Providencia: Hallándose en ignorado domicilio el contribuyente D. Pedro Antonio Ibarra Grañén, y no pudiendo efectuarse la notificación de acumulación de débitos por repartimiento general de utilidades acordada en este expediente de conformidad con lo preceptuado en el artículo 164 del Estatuto de Recaudación en la forma establecida en el 151 del mismo, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en esta Alcaldía requiriendo a aquél o a sus

herederos para que comparezcan en el término de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL, en el expediente que se le sigue por el débito expresado, o señale domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo verifica en el expresado plazo se proseguirá este procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, según lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, procediendo inmediatamente al embargo de todos sus bienes.

Los débitos a que se refiere la anterior providencia son los que se expresan a continuación:

Cuotas, recargos, costas y gastos de los años anteriormente expresados, cuatrocientas cincuenta pesetas.

Luesia, a dieciocho de mayo de mil novecientos treinta y seis.—El Recaudador, Mariano Usón.

SECCION SEXTA

FUENTES DE JILOCA

Núm. 5.562.

El día 31 de mayo actual se celebrará en esta Casa Consistorial subasta pública para la venta de un solar sito en la calle del Barranquillo de esta localidad, propiedad del Patronato del Hospital de este pueblo, bajo el precio de setecientas cincuenta pesetas en alza y en las condiciones que figuran en el pliego correspondiente, el cual se halla expuesto al público en la tablilla de anuncios de esta Casa Consistorial.

Fuentes de Jiloca, 20 de mayo de 1936.—El Alcalde, Pedro Jimeno.

El día 31 de mayo actual se celebrará en la Casa Consistorial de este pueblo subasta pública para la venta de tres vigas de hierro procedentes de la demolición del puente del río en el camino a la estación del ferrocarril de este pueblo, bajo el precio de setecientas cincuenta pesetas en alza.

Fuentes de Jiloca, 20 de mayo de 1936.—El Alcalde, Pedro Jimeno.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marra

Núm. 2.522.

ARIZMENDI YARRITU (Pascual), de 34 años, estado soltero, de profesión panadero, hijo de Cecilio y de Eusebia, natural de Bilbao, domiciliado últimamente en Bilbao, sometido a expediente de la ley de Vagos, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra, para someterse al cumplimiento de la medida de seguridad consistente en el internamiento que le fué impuesto en el expediente que sobre aplicación de la ley de Vagos se le sigue bajo el número trece de mil novecientos treinta y tres.

Núm. 2.505.

AXTRAIN RODRIGUEZ (José María), de 39 años, estado casado, de profesión u oficio Agente comercial,

natural de San Sebastián, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado por la causa número 277 de 1934, sobre estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 3, Secretaría del Sr. Lizandra, para constituirse en prisión que le ha sido decretada por la Audiencia provincial de Zaragoza.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 2.510.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 1 de esta capital, en el sumario que con el número 151-1936 se instruye por lesiones a Florián Navarro Estornel, por arrollamiento del tren mercancías 1813 en la estación de M. Z. A. de esta capital el día diez del actual, se cita por medio de la presente a cuantas personas presenciaron el hecho a fin de prestar declaración en concepto de testigos, debiendo comparecer para ello ante este Juzgado en el término de cinco días, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, dieciocho de mayo de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario: P. H., Vicente Isac.

Núm. 2.506.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento.

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en los autos incidentales de pobreza que se siguen por el Procurador D. Jesús Romeo, en representación de D.^a Carmen Ara Gállego, contra D. Angel Duarte, mayor de edad, cuyo actual paradero se ignora, ha acordado emplazar a dicho demandado por medio de la presente a fin de que dentro del término de nueve días comparezca y conteste a la demanda, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y el incidente se sustanciará solamente con el señor Abogado del Estado.

Zaragoza, a dieciocho de mayo de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 2.512.

SOS DEL REY CATOLICO

D. Fernando Lanzón y Surroca, Juez de primera instancia de esta villa y su partido;

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por D. Victoriano Machín Pérez contra D. Balbino Pérez Almárcegui, sobre reconocimiento de contrato que ante este Juzgado se siguen, hoy en período de ejecución de sentencia, he acordado sacar por primera vez a la venta en pública subasta y por término de ocho días los frutos siguientes:

Setenta y cuatro cahices de trigo, de a ciento cuarenta kilogramos cada uno, que obran depositados en poder del vecino de esta villa D. Teodoro Mínguez Biel, tasados a cuarenta y cuatro pesetas cada cahiz, que hacen una suma de tres mil doscientas cincuenta y seis pesetas. El acto de remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día primero del próximo mes de junio, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes que se subastan, y presentar su cédula personal.

2.^a Que no se admitirán posturas que no cubran

las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Sos del Rey Católico, a dieciséis de mayo de mil novecientos treinta y seis.—Fernando Lanzón y Surroca.—El Secretario, Elías Gervás.

Juzgados municipales.

Núm. 2.536.

LOS FAYOS

D. Cecilio Bonilla Sánchez, Juez municipal de la villa de Los Fayos, en la provincia de Zaragoza y partido judicial de Tarazona;

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado para la provisión de la Secretaría de este Juzgado municipal, cuyo término tiene 505 habitantes, se anuncia su provisión a concurso libre, con arreglo a las prescripciones del reglamento de 10 de abril de 1871 y las Ordenes de 5 de enero de 1879 y 19 de abril de 1893.

Los aspirantes presentarán sus instancias, reintegradas con timbre y póliza de la Mutualidad Judicial de 3 pesetas, dentro del término de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, acompañando los siguientes documentos: a) Certificación de nacimiento; b) de buena conducta, expedida por el Alcalde del domicilio; c) del examen de aptitud o el título de Abogado, y de antecedentes penales expedida por el Registro Central de Penados.

Las Fayos, 18 de mayo de 1936.—El Juez municipal, Cecilio Bonilla.—El Secretario habilitado, Ricardo García.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.548.

Término de Almozara.

D. Joaquín López Núñez, Recaudador Auxiliar de Alfarda del término de Almozara de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de alfardas al término de Almozara desde el año 1929 a 1935-36, he acordado y se han practicado embargos de las fincas al deudor Cosme Aguerri, de paradero desconocido, que a continuación se expresan:

Campo, en la partida Alcardete, de 12 áreas 40 centiáreas; linda: Norte, herederos de Ramón Gracia (hoy Elena Osete Fraile); Sur, balsa; Este, balsa, y Oeste, acequia mayor.

Campo, en la partida Alcardete, de 18 áreas 80 centiáreas, que linda: al Norte, balsa; Sur, Manuel Lozano; Este, Manuel Lozano, y Oeste, acequia mayor.

Y como quiera que el referido deudor no reside ni tiene representación en esta ciudad ni ha participado a esta Recaudación el lugar de su residencia o la persona que le represente, se le notifica el embargo por medio de la presente para que pueda acordar su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL*, según dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, y se le requiere para que en el término de tercero día presente en esta Recaudación (plaza de Aragón, número 10, 2.^o izquierda), los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Asimismo hago saber que si en virtud de este edicto no se presenta el deudor en el expediente será declarado en rebeldía y no se hará ninguna otra notificación.

Zaragoza, 18 de mayo de 1936.—Joaquín López.